



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA
SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2024-CM/MPH

Huancavelica, 26 de marzo de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

VISTO:

En sesión extraordinaria de Concejo del día 25 de marzo de 2024, la Carta N° 02-2024-REG.GLER-MPH., presentada por la regidora Gianina Liliana Esteban Ramos, de fecha 21 de marzo de 2024, solicitando la aprobación del Concejo Municipal del Programa de Acciones de Fiscalización 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al numeral 22 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31812, corresponde al concejo municipal fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización;

Que, la Ley N° 31812, Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los concejos regionales y concejos municipales, establece en el artículo 3° Modificación de la disposición complementaria final primera de la Ley 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y concejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, en los siguientes términos:

PRIMERA.- Recursos para fortalecer la función de fiscalización de concejos municipales y concejos regionales.

Los recursos presupuestales destinados a fortalecer la función de fiscalización de concejos municipales y concejos regionales, a los que se refieren el numeral 22 del artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el literal k del artículo 15° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se regulan de la siguiente manera:

- d) Los concejos regionales y concejos municipales aprueban, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el programa de acciones de fiscalización, con arreglo a los montos asignados según los literales a y b y los procedimientos señalados en la normativa vigente.
- e) Los regidores municipales y consejeros regionales están obligados a presentar un balance semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización que hubieran utilizado durante ese periodo. La presentación se realiza mediante el procedimiento que establezca la Contraloría General de la República;

Que, a través de la Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG., de fecha 03 de agosto de 2022, se aprueba la Directiva N° 015-2022 CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", que tiene por objetivo regular la estructura, contenido, plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones; así como el proceso de presentación del Balance Semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización a cargo de los regidores municipales y consejeros regionales;

Que, los concejos municipales aprueban dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el Programa de Acciones de Fiscalización, con arreglo a la Línea de Tiempo para la Presentación del Balance Semestral, del Etapa, Proceso y Estructura del Balance Semestral, de la Directiva N° 015-2022 CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización";

Que, el Balance Semestral (BASE) es un documento con carácter de declaración jurada, generado por el aplicativo informático en forma automática con fecha de corte semestral, que contiene información anual acumulable y respecto a todo el periodo en el cual los regidores municipales y consejeros regionales ejercen la función de fiscalización, siendo suscritas por los mismos; mediante el cual se informa sobre la planificación, ejecución, y los resultados del uso del monto asignado para el ejercicio de la función fiscalizadora, realizado individualmente o como integrante de una comisión (ordinaria, investigadora, especial u otra), bajo la estructura establecida en el Anexo 2 de la Directiva en mención;

Que, la regidora Gianina Liliana Esteban Ramos, presenta su Programa de Acciones de Fiscalización 2024, para las siguientes materias a fiscalizar:

MATERIAS A FISCALIZAR	N° DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN A EJECUTARSE EN EL AÑO
1) CONTRATACIONES PÚBLICAS DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS	2
2) SERVICIOS QUE BRINDA LA ENTIDAD	2
3) PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN Y DENUNCIAS RECIBIDAS	2
4) EJECUCIÓN DE PLANES DE GESTIÓN DE LA ENTIDAD	1
5) OTRAS MATERIAS NO CONSIDERADAS EN LOS NUMERALES ANTERIORES	2
TOTAL	9

Que, a través del Informe N° 096-2024/GM-GPP/MPH., de fecha 20 de marzo de 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, ha precisado que, el presupuesto para el Programa



de Acciones de Fiscalización del concejo municipal provincial de Huancavelica para el ejercicio fiscal 2024, queda asignado en el monto de S/ 253,741.16 soles, equivalente al 1% del Presupuesto Institucional de Apertura precedente, que suma los montos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) e Impuestos Municipales, de acuerdo a la Ley N° 31812; presupuesto que será atendido de forma paulatina, conforme se cuente con saldos presupuestales;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 modificado por Ley N° 31433, señala "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar en determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la citada ley, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, es atribución del alcalde ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos de concejo municipal de conformidad con su plan de implementación;

Estando a las consideraciones antes expuestas, aprobado por unanimidad de votos en la sesión extraordinaria de Concejo del día 25 de marzo de 2024, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR el Programa de Acciones de Fiscalización, presentada por la regidora Gianina Liliana Esteban Ramos, para implementar el ejercicio de función de fiscalización a la gestión pública del gobierno local provincial de Huancavelica, durante el ejercicio fiscal 2024, en las siguientes materias:

MATERIAS A FISCALIZAR	Nº DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN A EJECUTARSE EN EL AÑO
6) CONTRATACIONES PÚBLICAS DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS	2
7) SERVICIOS QUE BRINDA LA ENTIDAD	2
8) PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN Y DENUNCIAS RECIBIDAS	2
9) EJECUCIÓN DE PLANES DE GESTIÓN DE LA ENTIDAD	1
10) OTRAS MATERIAS NO CONSIDERADAS EN LOS NUMERALES ANTERIORES	2
TOTAL	9

Artículo Segundo.- DISPONER a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, asignar el presupuesto respectivo para el Programa de Acciones de Fiscalización de la regidora Gianina Liliana Esteban Ramos, aprobado por el artículo que antecede, de manera progresiva conforme al requerimiento respectivo, teniendo en consideración que, para la acciones de fiscalización para los señores regidores se tiene previsto el monto de S/ 253,741.16 soles, conforme a la precisión hecha en el séptimo considerando del presente Acuerdo.

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, y a las demás Instancias de su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

DISTRIBUCIÓN:
 Alcaldía
 Gerencia Municipal
 Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
 Gerencia de Administración y Finanzas
 Regidora Gianina L. Esteban Ramos
 Escribanía del Registro de Balances/Compras
 JHTM

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 DE HUANCAMELICA

 Toribio W. Castro Cornejo
 ALCALDE

